



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 23 ABR. 2024



VISTO: El Informe N° 138 -2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3135790; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 10 de abril de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1181-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de diciembre de 2023, se resuelve: "Artículo 1°.- **AUTORIZACIÓN SANITARIA de REGISTRO DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE**, a la profesional Q.F. ANELITH PAMELA LAZARO LAURENTE, con registro C.Q.F.P. N° 32026, en la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA", con RUC N° 20608430301, ubicado en la Calle Zarumilla Mz. K1 Lote 14 del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Región Huancavelica, con razón social "BOTICAS IP S.A.C.", teniendo como representante legal a doña CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, estableciendo el horario de labor de Lunes a Domingo de 14:00 a 22:00 horas"(...);

Que, mediante solicitud con Registro de Documento (SisGedo N° 2269593 - 3107755), de fecha 20 de marzo del 2024, presentado por doña Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA, representante legal de la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA", solicita Autorización Sanitaria de Registro de renuncia de la profesional ANELITH PAMELA LAZARO LAURENTE al cargo de Químico Farmacéutico Asistente de la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA", ubicado en la Calle Zarumilla Mz. K1 Lote 14 del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Región Huancavelica;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o **Químico Farmacéutico asistente**.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente**, a través de la **Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia** de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o **Químico Farmacéutico asistente**, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 05 de abril del 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, el expediente N° 2269593, de fecha 20 de marzo de 2024, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncia o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA." Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone se emita el acto administrativo de **AUTORIZACIÓN DE RENUNCIA A QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE** de la profesional Q.F. ANELITH PAMELA LAZARO LAURENTE con C.Q.F.P. N° 32026 de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA INKAFARMA", ubicado en la Calle Zarumilla Mz. K1 Lote 14 del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Región Huancavelica; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;



Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – REGISTRAR la Autorización de Renuncia de la Q.F. ANELITH PAMELA LAZARO LAURENTE, con registro C.Q.F.P. N° 32026, del cargo de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE, de la Oficina Farmacéutica “BOTICA INKAFARMA”, con RUC N° 20608430301, ubicado en la Calle Zarumilla Mz. K1 Lote 14 del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Región Huancavelica, teniendo como representante legal a doña CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1181-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de diciembre de 2023, donde se autoriza el registro del Químico Farmacéutico Asistente a la profesional Q.F. ANELITH PAMELA LAZARO LAURENTE, con registro C.Q.F.P. N° 32026, en la Oficina Farmacéutica “BOTICA INKAFARMA”, con RUC N° 20608430301, ubicado en la Calle Zarumilla Mz. K1 Lote 14 del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Región Huancavelica, con razón social “BOTICAS IP S.A.C.”, teniendo como representante legal a doña CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, estableciendo el horario de labor de Lunes a Domingo de 14:00 a 22:00 horas; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 3°. – Notifíquese la presente resolución a las interesadas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.